

que se han superado de forma considerable las previsiones iniciales en cuanto al número de viviendas promovidas, lo que ha incrementado desmesuradamente el número de expedientes administrativos tramitados en el Sector Protegido de Vivienda. Todo ello ha ocasionado una gran dificultad a la hora de la evaluación y control del seguimiento de dicho Sector, haciendo necesaria la contratación externa del personal cualificado en dichas tareas, como trabajo complementario para el funcionamiento de la Administración.

En su virtud y en uso de las facultades atribuidas, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Málaga las facultades que la legislación de contratos atribuye al Organismo de Contratación, sin perjuicio de las que les corresponde como propias por el Decreto 4/1985, de 8 de enero, para la contratación por el procedimiento abierto y la forma de concurso del servicio «Informe, seguimiento y control sobre medidas de financiación de Actuaciones Protegibles en materia de vivienda de los Planes de Vivienda 1992/1995, 1996/1999 y 1999/2002», por un importe máximo de 12.000.000 de pesetas.

Segundo. Cuando se dicten actos o Resoluciones en uso de las delegaciones de competencias establecidas en esta Orden, se hará constar así expresamente, con indicación de la presente disposición, considerándose dictadas a todos los efectos por la autoridad delegante.

Tercero. Las Delegaciones conferidas por la presente Orden, en los casos de ausencia, vacante o enfermedad del Delegado Provincial, se entenderán realizadas en el Secretario General y, en su defecto, en los Jefes de Servicio de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas en Málaga, por orden de antigüedad en su nombramiento.

Disposición final. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 4 de agosto de 1999, por la que se acuerda prorrogar la acreditación concedida al laboratorio Instituto Onubense para la Calidad en la Edificación, SA (IOCESA), localizado en Huelva, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don J. Antonio Wamba Aguado, como representante legal, ha sido presentada solicitud para la prórroga de la acreditación del laboratorio «Instituto Onubense para la Calidad en la Edificación, S.A. (IOCESA)», localizado en Huelva, C/ Isaac Albéniz, s/n, 2.ª, transv. Avda. F. Montenegro, en las áreas de HC y HA, por haber transcurrido el plazo de vigencia, acompañada de la documentación correspondiente.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas, con el número LO50-36 HU, y acreditado en las áreas: «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC)», y «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos (HA)».

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación técnica de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas. Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas para las diversas áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero y de 24 de octubre de 1991 y Orden de 15 de julio de 1997, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por la Orden de 15 de junio citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Prorrogar la acreditación concedida al laboratorio de «Instituto Onubense para la Calidad en la Edificación, S.A. (IOCESA)», localizado en Huelva, como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública, en las siguientes áreas técnicas:

- «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC)».

- «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos (HA)».

Segundo. Inscribir la prórroga de la acreditación en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo, en todo caso, el interesado solicitar la prórroga de la misma en los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 4 de agosto de 1999.- El Consejero, P.D. (Orden de 15.7.99), El Secretario General de Planificación, Damián Álvarez Sala.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES
DE SEVILLA

EDICTO sobre cédula de notificación. (PP. 1602/99).

Número de Identificación General: 41065203199900071.
Procedimiento: Procedimientos Hipotecarios 900/1995 sobre art. 131 Ley Hipotecaria 900/95-3.º. De Banco Hipotecario de España, S.A. Procuradora Sra. Calderón Seguro, contra Antonio Avilés González, María González Benítez, Antonio Gallardo Pareja, Magdalena Muñoz Cruz, Jesús Martínez Mayolín y Carmen Lozano Rodríguez.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la Resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia de la Secretario Judicial doña M.ª Pastora Valero López.

En Sevilla, a siete de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

El anterior escrito presentado por la Procuradora doña Julia Calderón Seguro, únase a los autos de su razón, se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo, y de conformidad con lo solicitado notifíquese la existencia del procedimiento al acreedor posterior don Manuel Mendoza Muñoz, a los fines establecidos en la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se exhibirán en el tablón de anuncios del Juzgado, despacho que se entregará a la Procuradora instante para que cuide de su diligenciado.

Contra esta Resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.- La Secretario, Conforme, El Magistrado/Juez, Don Aurelio H. Vila Dupla.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Manuel Mendoza Muñoz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, 7 de mayo de 1999.- La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO
DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 1092/99).

Don Antonio Marco Saavedra, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia núm. 5 de Sevilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 517/98 Cuatro se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Monteca, S.A., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por Resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señá-

ándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 27 de septiembre de 1999 a las 11,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya S.A., núm. 4001000018051798, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de octubre de 1999 a las 11,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 25 de noviembre de 1999 a las 11,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Urbana. Casa unifamiliar sita en Guillena, en la Urbanización Cruz de la Mujer, en calle «D», sin número. Consta de dos plantas y una superficie útil de cien metros y setenta decímetros cuadrados más catorce metros cuadrados de garaje. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8 de Sevilla, al tomo 1.180, libro 113 de Guillena, folio 35, finca núm. 5.455.

Urbana. Casa unifamiliar sita en Guillena, en la Urbanización Cruz de la Mujer, en calle «E», sin número. Consta